



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA – VERDES

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas** del día **1 de marzo de 2023**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **FEBRERO DE 2023**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 2023. SECR/0001/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=9>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **31 de enero de 2023**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.





No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 27-ENE-2023 A 26-FEB-2023. GRAL/0145/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=45>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **27 de enero de 2023 a 26 de febrero de 2023.**

* * *

3.- EJERCICIO ACCIÓN REIVINDICATORIA.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=64>

Visto el expediente que se tramita contra D^a. Rosa de la Cruz Valera construyó un murete de separación con la finca colindante a la suya a consecuencia de las lluvias torrenciales y después se apropió de un terreno que no era de su propiedad.

Vistas las alegaciones de la citada y el tiempo transcurrido sin la resolución del expediente, la Junta de Gobierno Local de 25-nov-2021 acuerda finalizar el expediente.

Visto que la Junta de Gobierno Local, con fecha 7-jul-2022, acuerda interponer acción judicial contra los titulares de la finca registral de Mula 7022 para la recuperación de los terrenos.

Por lo expuesto, el Pleno con el voto favorable **por unanimidad** de sus miembros, acuerda:





1º.- Interponer demanda por apropiación de terrenos que en su día fueron expropiados a Renfe por el Ayuntamiento de Mula contra Dª. Rosa de la Cruz Valera y contra la herencia yacente de D. Francisco Sánchez Bravo, de la que forman parte sus hijos: Dª. Rosa María y D. Francisco José Sánchez de la Cruz y la propia Sra. de la Cruz Valera.

2º.- Dar cuenta del acuerdo a los Servicios Jurídicos Municipales.

* * *

4.- CAMBIOS DE TITULARIDAD EN PARCELAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES. CAFU/0001-0011/2023.

Enlace al punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=260>

Vistas las instancias recibidas por las que se solicita cambio de titularidad de diversas parcelas funerarias del Cementerio Municipal de San Ildefonso.

Vista la documentación aportada por los solicitantes y de conformidad con los informes individuales de cada uno de los expedientes solicitados, elaborados por el técnico municipal responsable del cementerio, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Otorgar los cambios de titularidad expuestos a continuación, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal San Ildefonso, previo pago de los derechos funerarios que proceden según se detalla individualmente, para la Concesión de los Nuevos Títulos de Derechos Funerarios:

EXP.	RGE	Calle parcela	y Titular/es anterior/es	Nuevo/s titular/es	Grado de parentesco	Tasa	Liquidación Ref. interna
CAFU/0001/2023	2021-5490	San Lucas 92	FILA-A: Ana María Fernández	FILA-A: Carmen Soriano	1º Grado	22,05 €	91629





			Álvarez	Fernández			
			FILA-B: Juan Pedro Soriano Fernández	FILA-B: Juan Pedro Soriano Fernández	Titular Directo	0,00 €	-
			FILA-C: Luis Hurtado Cervantes	FILA-C: Luis Hurtado Cervantes	Titular Directo	0,00 €	-
			FILA-C: Carmen Hurtado Cervantes	FILA-C: Carmen Hurtado Cervantes	Titular Directo	0,00 €	-
			FILA-C: Encarnación Hurtado Cervantes	FILA-C: Encarnación Hurtado Cervantes	Titular Directo	0,00 €	-
CAFU/0002/2023	2021-9501	Ntra. Sra. de los Milagros 29	Ana María Hernández Gabarrón	Rafael Iborra Hernández	1º Grado	22,05 €	91708
			Amparo Iborra Hernández	Amparo Iborra Hernández	Titular Directo	0,00 €	-
CAFU/0003/2023	2021-9587	San Lucas 61	FILA-A: Josefa del Baño Gómez	FILA-A: Josefa del Baño Gómez	Titular Directo	0,00 €	-
			FILA-B: Juana Artero Gómez	FILA-B: Carmen Espín Artero	1º Grado	22,05 €	91709
CAFU/0004/2023	2021-9588	San Marcos 3	Luís Espín Blaya	Luís Espín Blaya	Titular Directo	0,00 €	-
			Andrés Espín Sevilla	Carmen Espín Artero	1º Grado	16,54 €	91710
			María Josefa Gómez Espín	María Josefa Gómez Espín	Titular Directo	0,00 €	-
			Felipe Párraga Espín	Felipe Párraga Espín	Titular Directo	0,00 €	-
			Bárbara Lentisco Espín	Bárbara Lentisco Espín	Titular Directo	0,00 €	-



CAFU/ 0005/2023	2021- 9868	Ntra. Sma. Trinidad 75	Josefa del Toro Bermejo	Francisco Navarro del Toro	1º Grado	44,10 €	91711
CAFU/ 0006/2023	2019- 2308	San Enrique 75	Juana Jiménez Fuentes	Magdalena Zapata Jiménez	1º Grado	22,05 €	91712
	2022- 1976		Tomás Tomás Fuentes	José Joaquín Espinosa Giménez	Parentesc o superior a 4º Grado	110,25 €	91713
CAFU/ 0007/2023	2022- 3768	San Felipe 34	Beatriz Jiménez García	Francisco Fernández Jiménez	1º Grado	22,05 €	91714
				Carmen Fernández Jiménez	1º Grado	22,05 €	91715
CAFU/ 0008/2023	2022- 4077	Gladiolo 12	Encarnación Castillo Zamora	Carmen Fernández Espín	1º Grado	66,15 €	91716
CAFU/ 0009/2023	2022- 5770	SANTA RITA 2	FILAS A Y B: Teresa Boluda Alcaraz	FILAS A Y B: Teresa Boluda Alcaraz	Titular Directo	0,00 €	-
			FILAS C Y D: María Dolores Lentisco Moya	FILAS C Y D: Francisca Moya López	3º Grado	132,30 €	91717
			FILAS E Y F: Pedro Pastor Romero	FILAS E Y F: Pedro Pastor Romero	Titular Directo	0,00 €	-
CAFU/ 0010/2023	2022- 6476	Ntra Sma Trinidad 25	Francisca Boluda Jiménez	Francisca Férez Boluda	1º Grado	44,10 €	91718
CAFU/ 0011/2023	2022- 7476	San Enrique 2	FILA A: Carlos Navarro Moreno	FILA A: Beatriz Navarro Dato	1º Grado	22,05 €	91719
			FILA B: Encarnación Fernández Gil	FILA B: Encarnación Fernández Gil	Titular Directo	0,00 €	-
						567,79€	



2º.- Aprobar el cargo 2023000040001 que contiene las liquidaciones con n.º de referencia interna especificados en la tabla anterior.

* * *

5.- RATIFICACIÓN ALCALDÍA DESISTIMIENTO EN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL CARM, PROTECTORADO FUNDACIONES. GRAL/0272.1/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=293>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

6.- SOLICITUD CARM RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA PINTADA. GRAL/0272.1/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=293>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *





7.- SUSCRIPCIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO. GRAL/0342/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=3848>

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2022 se aprobó la adhesión al Fondo de Ordenación derivado del ámbito subjetivo recogido en el artículo 39.1.b. del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Considerando que dicha adhesión conllevaba la aprobación simultánea de un Plan de Ajuste el cual contenía la deuda viva con la que contaba el Ayuntamiento, así como las proyecciones de los diferentes indicadores económicos municipales en aplicación de las medidas cuantificadas en dicho plan.

Visto que en el acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2022 establecía unas necesidades de financiación para al ejercicio 2023 por importe máximo de 795.000,00 euros y que serían otorgadas a través del mecanismo del Fondo de Ordenación regulado por el R.D. Ley 17/2014, de 26 diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, destinado a financiar la ejecución de sentencias firmes recaídas en contra de esta Entidad Local.

Visto que con fecha 14.02.2023 se ha recibido escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con la valoración favorable del Plan de Ajuste en relación con la solicitud de este Ayuntamiento de acceso al compartimento del Fondo de Ordenación para obtener la financiación solicitada, y en donde se indica que el importe máximo a formalizar con la nueva operación de crédito a largo plazo será el reflejado en la plataforma FFEELL.

Visto que en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se ha publicado el calendario y procedimiento a seguir en los Fondos de Ordenación para 2023, estableciéndose que la formalización por parte de los ayuntamientos de las operaciones de préstamo con las entidades financieras determinadas por el ICO, con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se deberán formalizar entre los días 3 y 17 de marzo.

Visto el informe de la Intervención Municipal emitido al respecto que corrobora los elementos anteriormente expuestos, indicando que la aplicación de dichos fondos se llevará a cabo a través de la suscripción de la correspondiente operación de crédito, en el compartimento Fondo de Ordenación, necesidades financieras del ejercicio 2023, a través de la Entidad Gestora designada por el ICO, siendo la operación a formalizar por un importe de 795.000,00 euros, derivado del pago de la sentencia firme recaída contra este Ayuntamiento.





Considerando que las condiciones financieras de la correspondiente operación de crédito a formalizar, han sido establecidas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023 con el siguiente detalle:

- Banco agente: Instituto de Crédito oficial (ICO)
- Interés aplicable: Será fijado según las reglas del Ministerio establecidas en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de febrero actual, por la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional.
- Plazo de amortización: 10 años con dos de carencia. La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2026 hasta 2033 ambos inclusive. Durante el período de carencia se satisfará el pago de intereses.
- Período de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2024. A partir del 31 de marzo de 2024 los periodos de intereses tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.
- Interés de demora: 2% adicional
- Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora.

Visto que la aprobación de la operación de crédito se debe a los términos establecidos por el citado Fondo de Ordenación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras el debate, **el Pleno de la Corporación por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar la formalización de una operación de crédito a largo plazo por importe máximo de 795.000,00 euros, con la entidad financiera gestora del ICO, de los Fondos de Ordenación de los que trae causa la citada operación de crédito y todo ello en el ámbito del Fondo de Ordenación al que se encuentra adherido este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del acuerdo a la entidad financiera y a los órganos del Ministerio de Hacienda a los que haya lugar, así como a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

* * *





8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2023. GRAL/0367/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=4330>

Vista la necesidad de dar cobertura a las distintas necesidades de gastos expuestas en la Memoria elaborada en el presente expediente, que se entienden que no pueden ser aplazadas al ejercicio siguiente, las cuales se ha propuesto financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre el total de los previstos en el presupuesto corriente.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/02/2023 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Visto que se debe proceder a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tras el debate, **el Pleno de la Corporación por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº1/2023 mediante la modalidad de Suplemento de crédito, con arreglo al siguiente desglose:

- PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
002.1530.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras para uso general	199.399,14€
	Total créditos extraordinarios.-	199.399,14€



- PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. NUEVOS INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS

Concepto	Denominación	Importe
470.00	Aportación de empresas privadas	199.399,14€
	Total financiación.-	199.399,14€

2º.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de crédito.

* * *

9.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI CASA COY. GRAL/1698/2022.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=4752>

Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de declaración de interés o utilidad municipal con relación al siguiente inmueble:

Denominación: Casa de los Coy (Casa de los Borrajos según PECH)

Referencia Catastral: 2516108XH3121N0001DJ

Ubicación: C/Boticas 1, esquina calle Poncio

Visto que se ha evacuado informe por parte del Arqueólogo municipal sobre el interés de dicho inmueble en el que , entre otras cuestiones, se señala lo siguiente:

"(...) La Casa de los Coy, edificada en la calle Boticas, fue mandada levantar por una rama secundaria de la familia Coy, concretamente por María Antonia de Coy García-Piñero y por su hijo, don Lope de Valcárcel Coy, en la década de 1780. El tronco principal de la familia, tenía otra casa en la actual calle de Valmarino, conocida como calle de los Coy en el siglo XVIII, por encontrarse en ella la casa de esta ilustre familia. (...) Está catalogada con el no 29.023 del PERCH y con grado de protección 2,





situándose en el entorno de BIC de la Iglesia de San Miguel (Decreto no 91/2009, de 30 de abril del Consejo de Gobierno de la CARM, publicado en el BORM no 99 de 2 de mayo de 2009). Con respecto al escudo de armas, está considerado como Bien de Interés Cultural (B.I.C) según la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (...) A la vista de la descripción histórica del inmueble y de la protección urbanística en materia de patrimonio histórico, la Casa de los Coy reúne un especial interés desde el punto de vista histórico-artístico, al que hay que sumar el entorno donde se ubica."

Visto que la ordenanza municipal reguladora sobre Impuesto de Bienes inmuebles establece la posibilidad de bonificación de hasta un 95% de la cuota a favor de aquellos inmuebles en los que " (...) se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración"

Considerando la puesta en valor de dicho inmueble que supone su uso como alojamiento, creación de empleo y fomento de la economía y el turismo local se considera por el Ayuntamiento Pleno que se hace necesaria la declaración de bien en el que desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal dadas sus características históricas, de creación de empleo, de fomento y puesta en valor de la cultura, etc.

Tras el debate, **el Pleno de la Corporación por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y un voto en contra de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Declarar que en el inmueble con la siguiente descripción se desarrolla una actividad de especial interés y utilidad municipal, conforme los motivos expuestos con anterioridad:

Denominación: Casa de los Coy (Casa de los Borrajos según PECH)

Referencia Catastral: 2516108XH3121N0001DJ

Ubicación: C/Boticas 1, esquina calle Poncio

2º.- Conceder una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto por el porcentaje del 80% y durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos de la Corporación y a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

* * *





10.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10.11 DEL ACUERDO MARCO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO. GRAL/0336/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=5275>

Vista la propuesta para modificar el actual artículo 10.11 de vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo aplicable a los empleados/as públicos del Excmo. Ayuntamiento de Mula, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda su nueva redacción en los siguientes términos:**

1º.- Modificar su apartado A, quedando como sigue:

A) Trabajo en periodo Nocturno y/o festivo.

a) Tendrán la consideración de horas nocturnas las trabajadas en el periodo comprendido entre las 22:30 horas y las 6:30 del día siguiente.

b) Tendrán la consideración de horas festivas las trabajadas en el periodo comprendido entre las 22:30 horas del viernes y las 6:30 horas del lunes siguiente, y desde las 22:30 horas de la víspera de cualquier día festivo a las 6:30 del día siguiente al festivo.

Además de las retribuciones mensuales establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, el personal municipal percibirá una productividad por los siguientes conceptos e importes, cuando se lleven a cabo trabajos en festividad o nocturnidad:

CONCEPTO	PERSONAL	IMPORTE ECONÓMICO
FESTIVIDAD Y NOCTURNIDAD	Agentes de Policía y resto del personal del Ayuntamiento	3,62 €/hora de servicio
	Subinspector de Policía y Jefes/as de Servicio de otros departamentos	4,65€/hora de servicio

* Estas cantidades son las originalmente pactadas en el momento de la firma, siendo de aplicación las que correspondan para 2023.

Para el cálculo de tales conceptos mensualmente se generará un informe emitido por el/la Jefe/a de Servicio correspondiente y serán abonados en la nómina del mes siguiente, previa emisión de los correspondientes informes de realización de servicios, cálculo económico, de existencia de crédito y aprobación del gasto.

Los Agentes de Policía Local y Subinspectores de Policía Local serán retribuidos según este artículo, únicamente si superan los servicios especificados en su ficha de funciones establecida en la Relación de Puestos de Trabajo. Que a continuación se detalla:





- Complemento específico singular Agente Policía Local: 4529,84€/año
- Complemento específico singular Subinspector Policía Local: 5942,58€/año.

Visto que se reconoce por ambas partes que la realización de servicios en periodo festivo/nocturno, de aquellos Policías Locales en cuya jornada figure incluida la prestación de servicios nocturnos y festivos, forma parte de las condiciones de trabajo habituales y permanentes de la Policía Local. Por lo que, resulta necesario acordar la modificación del actual sistema retributivo, con el fin de que las productividades abonadas al amparo del artículo 10.11, pasen a integrarse dentro de las retribuciones complementarias de carácter fijo singular y, concretamente, como parte del complemento específico del puesto de aquellos Policías Locales en cuya jornada figure incluida la prestación de servicios nocturnos y festivos.

Con el fin de cumplir las previsiones de la LPGE en materia de prohibición de incremento retributivo, más allá del porcentaje anual establecido, se propone un incremento del complemento específico equivalente al promedio de las cantidades que se vienen percibiendo en concepto de festivos/nocturnos, en virtud de la actual previsión del artículo 10.11. Esto es, 4529,84€/año para agentes y 5942,58€/año para subinspectores.

Asimismo, y con el fin de que este concepto retributivo aparezca debidamente desglosado en las sucesivas nóminas, formando parte del complemento específico, se incluirá, transitoriamente, como “complemento específico singular”.

Igualmente, y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, y que el presente acuerdo no comporte un detrimento en la efectividad del servicio de seguridad ciudadana en el término municipal de Mula, se acuerda que la anterior retribución incluirá la realización de, al menos, 72 nocturnos y/o festivos año (turnos de NOCHE de lunes a jueves y/o turnos de MAÑANA y TARDE de sábados, domingos y festivos) y 29 nocturnos y festivos/año (turnos de NOCHE de viernes, sábados, domingos y vísperas de festivos). Se computará como N, F y N-F realizado cuando el policía realice el turno de trabajo establecido, se encuentre de baja laboral o con permisos reglamentariamente concedidos.

Si al finalizar el año no se alcanzase el número indicado de servicios por algún Policía, la diferencia resultante podrá ser compensada mediante su asignación adicional en el ejercicio siguiente, no generándose en ese supuesto un derecho a remuneración adicional.

Asimismo, de completarse el número de servicios asignados y con motivo de los servicios de refuerzo extraordinarios se hubieran incrementado los mismos, si el refuerzo establecido coincide en NOCTURNO, FESTIVO o NOCTURNO-FESTIVO, se abonarán -además de las horas extras





establecidas- el nocturno y/o festivo correspondiente. Para ello, la Jefatura de Policía Local elaborará el informe justificativo para su abono en la nómina del mes posterior.

La aplicación del presente complemento implica el sometimiento a las siguientes reglas de funcionamiento interno:

DÍAS/TURNOS PROTEGIDOS CON SERVICIOS MÍNIMOS.

Se establecen los siguientes días y turnos un servicio mínimo de 4 efectivos:

- 1.1. Turno de viernes NOCHE
- 1.2. Turno de sábado MAÑANA
- 1.3. Turno de sábado NOCHE
- 1.4. Turno NOCHE en vísperas de festivos
- 1.5. Turnos gratificados por convenio.
- 1.6. Días de especial consideración (todos aquellos días que se celebren actos señalados y no estén gratificados por convenio como Semana Santa, Tambores, Fiestas Patronales, Bajada del Niño, etc).

Con carácter general NO se autorizarán ASUNTOS PROPIOS (AP) en los turnos o días protegidos (ver apartado 1). Excepcionalmente y por causas justificada, se podrá otorgar a cada policía hasta 2 días de AP en alguno de estos días.

No se concederán ningún día de AP durante los meses estivales de Julio y Agosto, salvo causa debidamente justificada que valorará la Jefatura de Policía (no se entenderán causas justificadas, bodas, aniversarios, cumpleaños, viajes, etc..).

Finalmente, atendiendo al principio de buena fe, que ha de presidir la negociación colectiva, ambas partes, Ayuntamiento y sindicatos, en representación de todos los integrantes de la Policía Local de Mula, acuerdan recíprocamente no exigirse cantidades, derechos u otro tipo de peticiones, que tuvieran su origen en el periodo precedente al presente acuerdo, hasta tanto se produzca la prescripción de cualquier tipo de acciones.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Negociado de Personal, a los representantes sindicales y someter a información pública para su conocimiento y efectos oportunos.

* * *





11.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGENTES TUTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MULA PROPONGA A LA CARM LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL, CON DISTINTIVO BLANCO, A D. FIDEL BEDIA CASTILLO. GRAL/0408/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=5654>

Visto que por la Asociación Regional de Agentes Tutores de la Región de Murcia – ARAT- se ha dirigido solicitud al Ayuntamiento de Mula (RG. 2196/2023) para que el Pleno de la Corporación proponga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo blanco, a D. Fidel Bedia Castillo, actual Comisario-Jefe de la Policía Local de Mula, por defender e impulsar la creación de la unidad Policía Tutor en el seno de la Policía Local de Mula, facilitar la formación y especialización de los miembros de la misma, propulsar y participar activamente en la adhesión del municipio de Mula al programa marco de Agente Tutor de la Federación de Municipios y Provincial; todo ello en virtud de la publicación del Decreto n.º 12/2023, de 26 de enero, por el que se establecen las distinciones y condecoraciones a conceder por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de Policía de los Municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto los méritos alegados por dicha Asociación para la concesión de tal distinción a don Fidel Bedia Castillo.

En su total conformidad, el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Proponer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Fidel Bedia Castillo, actual Comisario-Jefe de la Policía Local de Mula, conforme a los méritos alegados y su trayectoria profesional, todo ello de conformidad con el Decreto nº12/2023, de 26 de enero, por el que se establecen las distinciones y condecoraciones a conceder por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de Policía de los Municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* * *





12.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL EL ARREAQUE DE MULA. URBAN/2019/0003.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=6452>

Visto que se ha emitido informe, de 14 de febrero de este año, por el Ingeniero de Caminos municipal, en relación a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa entre otros aspectos a la eliminación de determinadas manzanas para agruparlas en una manzana de superficie netamente superior, eliminación de viales y desviación de servicios sin que se aumente edificabilidad.

Visto que el informe del Técnico municipal es favorable a la aprobación definitiva, una vez que el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la Modificación con fecha 23 de diciembre de 2021, se sometió a información pública y la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia emitió informe favorable con fecha 1 de julio de 2022.

Visto que el informe del Ingeniero de Caminos municipal define el contenido de la modificación.

Visto el texto normativo, que indica:

NORMA URBANÍSTICA MODIFICADA PROPUESTA

a) Ordenanzas Regulatoras

El documento de Ordenanzas Regulatoras del Parcial Industrial Ctra. de Yéchar “El Arreaque” aprobado, que tiene por objeto la reglamentación de la edificación y usos del suelo en el ámbito del Plan Parcial, No se modifica, por lo que permanece vigente.

La única salvedad es el cuadro de parcelaciones aparece la nueva parcela Mnz- 15(b) y desaparece la Mnz-16 y Mnz-18.

El texto en la Ordenanza reguladora quedaría:

“Apartado 4.2.3. Parcelaciones

El Plan Parcial establece una parcelación básica, grafiada en el plano correspondiente, que desglosa las distintas unidades completas de edificación o grupos.

Se recogen en el siguiente cuadro:

MANZANA	SUPERFICIE PARCELA	TIPO
1	8.784 m ²	B



2	10.280 m ²	B
3	14.238 m ²	C
4	20.180 m ²	C
5	24.220 m ²	C
6	32.300 m ²	C
7	20.180 m ²	C
8	24.220 m ²	C
9	31.052 m ²	C/D
10	8.768 m ²	B
11	20.180 m ²	C
12	24.220 m ²	C
13	27.301 m ²	C/D
14	20.180 m ²	C
15 (b)	89.217 m ²	D
17	7.498 m ²	A
19	12.293 m ²	B
20	3.656 m ²	B
21	17.456 m ²	B
22	15.064 m ²	B
23-a	4.680 m ²	B
23-b	4.552 m ²	D

Solamente podrán realizarse parcelaciones que cumplan con su ordenanza correspondiente”.

En cuanto a la Norma Urbanística de Edificación, a la parcela Mnz-15(b) propuesta le es de aplicación la misma que a la Mnz-15 modificada, esto es, la correspondiente a la Tipo D “INDUSTRIAL AISLADA EXTENSIVA”, que a continuación se reproduce:





Tipo D.- INDUSTRIAL EXTENSIVA. Edificación Abierta y Aislada.

ORDENACIÓN	Edificación de tipo industrial abierta y aislada. Alineaciones y rasantes de linderos de calle señaladas en planos.
VOLUMEN	Limitación de altura y ocupación de parcela.
Altura total máx.	1 planta/9m. Se permite entreplanta del 15% de superficie de parcela
Parcela mínima	4000 m ²
Ocupación máxima	58% en parcela 9-8; 60% en parcela 16-4; 63% en parcela 9-7; 64% en parcela 9-5 y 9-6; 65% en manzana 15 y parcela 13-6 (de superficie de parcela)
Edificabilidad máx.	0,73 m ² /m ² en parcela 9-8; 0,75 m ² /m ² en parcela 16-4; 0,78 m ² /m ² en parcela 9-7; 0,79 m ² /m ² en parcelas 9-5 y 9-6; 0,80 m ² /m ² en manzana 15 y parcela 13-6 (de superficie de parcela)
Retranqueos	7 m. a fachadas y 5 m. a resto de linderos.
Vuelos	Libre. La separación a linderos se medirá desde línea de vuelos.
USOS	
Uso preferente	Industrial y comercial en todas sus categorías.
Usos tolerados	Residencia. Máximo 1 viv/parcela. Se permitirán ciertas Industrias especialmente contaminantes (áridos, mármoles, productos químicos, cementeras, fabricación de hormigón, etc.) siempre y cuando las medidas anticontaminantes que se les exijan por los servicios técnicos municipales y los organismos competentes de la Comunidad Autónoma, no se sobrepase el 10% de las industrias asentadas en el sector y se localicen en áreas especialmente ocultas y fuera de los vientos reinantes.
Usos prohibidos	Actividades relacionadas con la ganadería comprendidas en los epígrafes del 1 al 9 del Anexo II de la Ley de Protección de Medioambiente de la Región de Murcia 1/1995.
ESTÉTICA	Tratamiento adecuado de fachadas.



Por todo lo expuesto, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa a los aspectos consignados en los informes indicados, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 14 de febrero de 2023, asimismo recogidos en el Antecedente Tercero de este informe

2º.- Remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia para su archivo.

3º.- Publicar en el BORM y notificar el presente acuerdo a HIDA ALIMENTACIÓN SA.

* * *

13.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, PARA MOSTRAR SOLIDARIDAD CON LAS NACIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 6 DE FEBRERO DE 2023. GRAL/0345/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=6775>

La madrugada del pasado 6 de febrero, Turquía y Siria sufrieron un devastador terremoto, de magnitud 7,8 que ha dejado conmocionado al mundo entero. Por el momento, se han comunicado más de 15.500 fallecidos y más de 50.000 heridos y se teme que la cifra aumente. Mientras tanto, los esfuerzos se focalizan en rescatar a quienes están bajo los escombros y asegurar las zonas peligrosas.

Este terremoto es considerado el peor de la historia de Turquía y Siria desde 1939.

A medida que pasan los días, las horas, aumenta la frustración para entre las miles de personas voluntarias que están trabajando con temperaturas gélidas para encontrar supervivientes bajo los escombros. Cada vez son mayores las dificultades que están teniendo los equipos de rescate, especialmente en zonas de difícil acceso o directamente afectadas por conflictos geopolíticos.





La comunidad internacional está conmocionada ante la cantidad de fallecidos y ha mostrado su apoyo y solidaridad con los países afectados.

Desde el municipio de Mula, en primer lugar, queremos expresar nuestras condolencias a los familiares por las víctimas de este terremoto. Queremos trasladar nuestra solidaridad con todas las naciones víctimas de esta tragedia, hacer un llamamiento al conjunto de las instituciones españolas para que colaboren activamente con los países afectados en todas las necesidades que demanden, en concreto en atención sanitaria y medicamentos, tanto en la situación de emergencia actual para encontrar supervivientes, como en el momento de reconstruir las zonas devastadas.

Queremos, en definitiva, activar el envío de ayuda urgente a Turquía y Siria para participar en las tareas de búsqueda y rescate de víctimas.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular esperamos obtener el consenso de todos los grupos políticos y que de aquí salga una Declaración Institucional.

Por todo lo expuesto, **el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:**

1º.- Mostrar nuestra solidaridad y apoyo con las miles de personas afectadas por el mayor terremoto que ha sucedido en la historia de Turquía y Siria.

2º.- Colaborar realizando una campaña de difusión, para sensibilizar a la sociedad a que colabore con los dispositivos puestos en marcha con las diferentes entidades sociales.

3º.- Realizar acciones benéficas desde el Ayuntamiento de Mula para recaudar fondos a favor de los afectados.

4º.- Instar al Gobierno de España a que dote de los fondos y medios materiales necesarios a todas las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para mantener y poder atender de forma adecuada a las personas inmigrantes y refugiadas que puedan llegar al municipio de Mula.

5º.- Declarar Mula como ciudad de acogida dentro de ese reparto de personas refugiadas, y a comunicarlo al Gobierno de España a los efectos oportunos.

* * *





14.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, SOBRE APOYO AL TRASVASE TAJO-SEGURA Y AL RECURSO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL REAL DECRETO QUE REGULA EL NUEVO PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO. GRAL/0346/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=7136>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

15.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS HÍDRICOS Y COMPENSAR EL INCREMENTO DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS. GRAL/0343/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=7136>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

16.- MOCIÓN, IZQUIERDA UNIDA, CONTRA LA SUBIDA DE LOS TIPOS DE INTERÉS Y EN DEFENSA DE MEDIDAS DE ALIVIO ALTERNATIVAS PARA FAVORECER A LAS FAMILIAS TRABAJADORAS. GRAL/0311.1/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=7185>

El BCE continúa con su hoja de ruta de asfixia a las familias. Ha decidido una nueva subida de los tipos de interés en la zona euro de medio punto, hasta dejar la tasa general en el 3%, en máximos de finales de 2008.





A pesar de que la inflación está remitiendo, Lagarde y De Guindos insisten en el endurecimiento de la política monetaria incrementando el precio del dinero. Como la amenaza de recesión económica no se ha concretado, el BCE parece que ha decidido ponerse manos a la obra para conseguir que se desate una crisis porque además ha avanzado además que volverá a subir los tipos en otro medio punto en marzo.

Hay 3,7 millones de personas con hipotecas en España. Este tipo ha subido casi cuatrocientos puntos básicos desde diciembre de 2021 hasta enero de 2023, trece meses y ha finalizado el pasado mes en el 3,91%. Lo que ahora dice el BCE es que seguirá apretando la soga.

El alza en el principal índice de referencia está provocando un fuerte aumento en las cuotas hipotecarias mensuales de las familias que se irá extendiendo durante los próximos meses a medida que se produzcan las revisiones periódicas correspondientes.

El porcentaje de los hogares que dedican más de la mitad de su renta disponible al pago de la hipoteca ha bajado sustancialmente, desde el 7,2% en máximos de la crisis pasada al 2,5% en 2021. Además, la exposición al riesgo de tipo de interés de la cartera hipotecaria se ha ido reduciendo durante los últimos años, aumentando el peso de los préstamos a tipo fijo. Con anterioridad a la subida abrupta de los tipos de interés, tres de cada cuatro nuevas hipotecas se concedían ya a tipo fijo y el plazo medio residual ha bajado de los dieciocho años en 2017 a apenas diez a finales de 2021, con lo que habría margen para solucionar los problemas incrementando el plazo de las hipotecas.

Pero a pesar de eso, tendremos graves problemas derivados de estas decisiones de subidas de tipos de interés.

El Real Decreto aprobado en diciembre de 2022 amplía el Código de Buenas Prácticas vigente, para que pueda cubrir a aquellos deudores vulnerables afectados por subidas de tipos de interés que alcancen niveles de esfuerzo hipotecario excesivos, ante cualquier incremento del esfuerzo hipotecario. Teóricamente debería proteger a las familias con renta inferior a los 25.200 euros (tres veces el IPREM) que dediquen más del 50% de su renta mensual al pago de la hipoteca y deudores de clase media que tienen riesgo de caer en vulnerabilidad por el aumento de las hipotecas con un límite de renta por hogar hasta los 29.400 euros anuales. Se podrán adherir a este plan aquellos para los que la carga hipotecaria suponga el 30% de su renta y hayan tenido una subida de al menos el 20%.

Pero el plan está fracasando ya que solo unas docenas de operaciones se han firmado y análogamente, como es decisión libre de los bancos conceder las operaciones, quienes se acojan a las medidas de alivio del Real Decreto pagarán muchos más intereses al final de la hipoteca, lo cual no constituye solución ninguna.





El acuerdo entre el Gobierno y el sector bancario incluye la posibilidad de alargar el plazo de reembolso hasta siete años, de aplicar una carencia de uno, dos o cinco años y de reducir el interés durante ese tiempo. Para los hipotecados supone reducir sustancialmente el importe de sus cuotas mensuales, pero también tener que pagar más intereses a la larga.

La subida de tipos de interés de los créditos hipotecarios va a provocar una enorme transferencia de rentas de las familias, especialmente las más vulnerables, hacia la banca.

Como el Euribor se ha incrementado en 3,91 puntos hasta final de enero (pasó de -0,502% al +3,4%) la transferencia de rentas de las familias a la banca va a superar los 13.000 millones de euros en 2023 y la de las empresas 11.000 millones adicionales.

La mayor parte de esta enorme cifra se trasladará directamente a beneficios bancarios, porque el coste del dinero apenas ha aumentado para los bancos porque el precio del dinero no se ha trasladado a los pasivos de los bancos ya que la banca aún no ha incrementado la retribución a sus clientes por sus cuentas y depósitos.

Beneficios extraordinarios para la banca, pero un elevado coste para las familias, porque esta subida de tipos dispara el coste mensual de los préstamos, situando a muchas de ellas ante graves dificultades de atender el pago de sus cuotas mensuales.

En 2022 la banca española va a conseguir beneficios récord en su historia. Las entidades más grandes (Santander, BBVA, Caixabank, Sabadell, Unicaja y Bankinter) ganaron más de 20.000 millones de euros, un 25% más que en 2021. Y para 2023 el BCE quiere seguir subiendo tipos lo que implica que la previsión de beneficios será aún mayor.

Debemos aprender de la experiencia del pasado. Nuestro país no puede consentir una nueva oleada de desahucios de familias que no pueden pagar su hipoteca.

Por lo expuesto, el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- El pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno del Estado a aprobar un Real Decreto que suspenda hasta enero de 2024 la revisión de las cuotas de todas las hipotecas para viviendas





habituales a tipo variable, esto es, dejarlas congeladas hasta esa fecha, para todas aquellas familias que superen el 30% de cuota con respecto a sus ingresos.

2º.- El pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno del Estado a suspender la revisión y hacer recaer el coste en los márgenes de las entidades bancarias en base al dinero que estas entidades deben ya que el rescate bancario nos ha costado hasta 2020 casi 96.000 millones de euros.

3º.- El pleno del Ayuntamiento de Mula insta al Gobierno del Estado a negociar con las entidades bancarias la reducción de sus enormes beneficios suspendiendo la revisión de las hipotecas en 2023 (lo que es aproximadamente el 50% de sus ganancias).

* * *

17.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, PARA SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBUSES A MURCIA, HASTA LA ESTACIÓN DE SALIDA DEL AVE. GRAL/0344/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=7989>

El pasado 20 de diciembre se inauguraba el tren AVE entre Madrid y Murcia, que después de más de 20 años esperando este servicio, podemos decir que ya es una realidad.

Diferentes usuarios de esta línea nos han manifestado la necesidad de que el servicio de autobuses desde Caravaca, pasando por Cehegín, Bullas y Mula, posibilite a los pasajeros estar en la estación de ferrocarril antes del primer tren AVE que sale en sentido hacia Madrid a las 6:25 horas y el mismo servicio de vuelta, pasando por los mismos pueblos, unos 15 minutos después de la llegada del último tren AVE que tiene su llegada a Murcia sobre las 22:18 horas.

Para los ciudadanos de nuestro municipio sería un gran avance poder disponer de servicio de autobús que permita la conexión con ambos trenes, el de salida y el de llegada; el servicio de autobús tendría que ser con llegada y salida de la propia estación de ferrocarril ya que no todos disponen de vehículo para sus traslados; Además, éste servicio de autobuses permitiría realizar el viaje a Madrid





en el mismo día; de esta manera se evitaría la necesidad de dormir fuera de casa, y/o de que se tenga que desplazar una segunda persona con vehículo para llevar al viajero a la estación o recogerlo de la misma.

Además de las ventajas para los ciudadanos y turistas, la posibilidad de desplazamiento en autobús para hacer uso del tren AVE, debe ser incentivado por las Administraciones Públicas por ser más sostenible medioambientalmente y contribuir contra el calentamiento global del planeta.

Por lo expuesto, el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste a la empresa concesionaria de la línea de autobús Caravaca-Murcia a que posibilite:

✓ La llegada en autobús a la estación de ferrocarril de Murcia con anticipación suficiente para que los pasajeros de Mula que se desplacen hacia Madrid puedan coger el primer tren AVE en dicho sentido.

✓ La salida en autobús desde la estación de ferrocarril de Murcia con tiempo suficiente para que los pasajeros que se desplacen en el último tren AVE desde Madrid hacia Murcia, puedan coger el autobús hacia Mula en la misma jornada.

2º.- Instar Gobierno de la Región de Murcia a la creación de una red de transporte público que conecte Mula y resto de la comarca de Rio Mula y Noroeste con el aeropuerto, ciudad portuaria y estación de tren, de manera que nos permita ser accesibles a todos los turistas.

3º.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia que garantice la accesibilidad universal al sistema de transportes público, teniendo en cuenta las necesidades de movilidad, de comunicación y acceso a la información de la ciudadanía, de manera que se garantice la capacidad de llegar en condiciones óptimas a los lugares de destino.

4º.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste a la empresa concesionaria a restablecer la línea de autobús Mula - Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca. Con un mínimo de dos frecuencias, es decir, ida y vuelta en horario de mañana e ida y vuelta en horario de tarde.

* * *





18.- MOCIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. GRAL/0311.2/2023; GRAL/0341/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=8726>

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas. Con motivo de este día desde el Ayuntamiento de Mula queremos recordar el esfuerzo de todas las personas que han trabajado y siguen haciéndolo por construir un mundo más justo e igualitario para las mujeres.

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis ecosocial después de una pandemia y la invasión de Ucrania, hechos que no paran de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo para lograr acabar con la situación de desigualdad de género que se agudiza ante estos acontecimientos.

Para acabar con esa desigualdad de género, este año Naciones Unidas ha elegido el lema “Por un mundo digital inclusivo: innovación y tecnología para la igualdad de género”.

Nuestra vida depende en la actualidad de una fuerte integración digital: desde atender a un curso, llamar a tus seres queridos, hacer una transacción bancaria o reservar una cita médica. Todo pasa actualmente por un proceso tecnológico. Sin embargo, un 37% de las mujeres del mundo no tienen acceso a él. Si ellas no pueden tener acceso a internet y no existe un sistema que además les haga sentirse seguras navegando en el mundo digital, nunca podrán desarrollar las habilidades digitales necesarias para su día a día, lo que genera pérdida de oportunidades en sus vidas cotidianas, y más concretamente a la hora de estudiar carreras relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Incorporar a las mujeres y las niñas a la tecnología y la educación digital permite soluciones más creativas y tiene un mayor potencial para innovaciones que satisfagan las necesidades de las mujeres, promuevan la igualdad de género y fomenten el activismo. Su falta de inclusión, por el contrario, tiene un costo enorme.

En este 8 de marzo debemos tener presente la lucha iniciada hace más de cien años por un grupo de mujeres trabajadoras que salieron a la calle para reivindicar un trato salarial justo y unas condiciones laborales equiparables a la de los hombres.





La lucha de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales, ha conquistado cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia. La igualdad entre mujeres y hombres no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir democracias plenas. En un momento en el que los discursos negacionistas de la Violencia Machista cogen especial impulso y en especial entre la población más joven, es necesario proclamar con mayor empeño la igualdad como único mensaje conjunto por parte de toda la sociedad.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, el auge de los discursos negacionistas y extremistas normaliza la violencia contra las mujeres, las personas racializadas y migrantes. Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.

En España, a lo largo de cuatro décadas de democracia, entre todos hemos construido una sociedad moderna y desarrollada, y hemos conseguido avances significativos en el objetivo de alcanzar una igualdad plena y efectiva entre mujeres y hombres pero aún queda camino por recorrer, políticas públicas como el plan corresponsables o el Pacto de Estado contra la Violencia de Género son necesarias.

El Plan corresponsables puesto en marcha por el gobierno es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Los ayuntamientos, organización más cercana a las personas también deberían desplegar políticas activas de cuidados.

Desde el movimiento feminista se reclama el derecho a ser consultadas, que haya transparencia en la acción del gobierno municipal y control de las mismas. eso supone facilitar una intervención lo más activa posible de las mujeres, organizadas o no en las políticas feministas que pongan en marcha sus ayuntamientos. Las políticas en favor de la igualdad producen efectos positivos en términos de bienestar social, contribuyen a generar un sistema económico más favorable para el aprendizaje, la innovación y la protección ambiental.

La Conmemoración de la fecha histórica del "8 de marzo", debe servir para expresar y dar a conocer los logros que en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres se han conseguido, al tiempo que impulse a las mujeres a seguir avanzando en todos los ámbitos de la sociedad, afianzando la igualdad entre mujeres y hombres como un principio básico y rector en nuestra sociedad.





Para seguir avanzando en los derechos de las mujeres y en la igualdad real es necesario que las instituciones públicas y privadas mantengan la implantación del principio de igualdad de género de forma transversal; impulsando la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, cultural y económica, e implicando a toda la sociedad en su logro, sólo de esta manera lograremos una igualdad real y efectiva y la consolidación de los derechos de las mujeres.

Por lo expuesto, el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8 de marzo, como la lectura pública del manifiesto del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y homenajear a las activistas y organizaciones que luchan por las mujeres.

2º.- Erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, implementando todas las medidas necesarias para la reparación de la violencia estructural que históricamente han sufrido, fomentando que en los planes estratégicos municipales incluyan la sensibilización en todas las violencias cometidas contra las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad.

3º.- Promover propuestas tendentes a que las leyes integren el abolicionismo de la prostitución, los vientres de alquiler, las violencias machistas, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas, la violencia obstétrica y contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de las mujeres. como ejemplos claros de la brutal violencia machista, y asumir las responsabilidades que desde el ámbito competencial municipal se deriven de ellas.

4º.- Evaluación de los servicios públicos dirigidos al cuidado y a las necesidades de cuidado de la población para poder mejorar los servicios de cuidado y ajustarlos a las necesidades impulsando la creación de una bolsa de cuidados en domicilios o en lugares públicos convenientemente señalados, con garantías de seguridad laboral para las personas que entren a formar parte del mismo.

5º.- Instar al Ayuntamiento de Mula a intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas que pongan en valor el papel de la mujer en la sociedad como agentes de cambio, al tiempo que promueven su desarrollo integral personal, profesional y familiar.

6º.- Instar al Gobierno Regional a reforzar los programas de educación afectivo-sexual e igualdad entre mujeres y hombres, así como prevención en violencia de género en centros





educativos, haciendo hincapié en reforzar la prevención del acoso, digital o físico, a niñas y mujeres jóvenes.

7º.- Instar al Gobierno Regional al refuerzo de los servicios públicos de salud mental con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en dar apoyo y supervisión a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género, así como a las jóvenes y niñas afectadas por distintas patologías de salud mental, como los trastornos alimenticios, que se han visto incrementadas durante la pandemia.

8º.- Instar al Gobierno de España a que desarrolle medidas efectivas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres destinadas a favorecer la conciliación, la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades a través de la formación y el empleo.

* * *

19.- MOCIÓN, GRUPO SOCIALISTA, SOLICITANDO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO CARMESÍ. GRAL/0368/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=9147>

Cuando se creó el Proyecto CARMESÍ (Catálogo de Archivos de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información) en 2005, era una iniciativa pionera en nuestro país. Entonces la sociedad de la información y las nuevas tecnologías daban sus primeros pasos y la digitalización era una opción novedosa que permitía difundir y conservar el patrimonio documental, aspectos antagónicos hasta ese momento. Próximo a completar veinte años de trayectoria el Proyecto, conocido y muy bien valorado en distintas publicaciones nacionales, se ha consolidado como el auténtico portal para los documentos históricos conservados en los archivos municipales de la Región de Murcia. También alberga fondos digitalizados de instituciones privadas, como la Sociedad Económica de Amigos del País, el libro Becerro del convento de los Carmelitas de Caravaca de la Cruz o colecciones de prensa de instituciones como la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia e incluso de particulares que han venido a nutrir su rica Hemeroteca digital. Hasta la fecha se ha llevado a cabo la digitalización de 1.285.119 páginas, correspondientes fundamentalmente a las series de actas capitulares, padrones, hemeroteca, fotografías, ...y prácticamente la totalidad de los documentos conservados en los





archivos de la Región (salvo en el Archivo General de la Región de Murcia) con anterioridad a 1558, el año de fallecimiento de Carlos I.

Las digitalizaciones se realizan en fases anuales y una vez concluidos los trabajos de captura, tratamiento de imágenes y descripción, se convoca a las entidades participantes para hacerles entrega de sus copias digitales que pasan a colgarse en la web del portal con posterioridad. El acto siempre ha contado con la presencia del titular de la Dirección General en la que se adscribe la Fundación Integra y el titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural (en alguna ocasión de los propios Consejeros), los concejales normalmente del área de cultura y algunos alcaldes. En la entrega se comentan los progresos del Proyecto y la relevancia de los documentos incorporados, un evento sencillo pero relevante para la difusión de nuestro patrimonio documental, del que se hacen eco los medios de comunicación y las redes sociales.

El Carmesí ha estado liderado por la Fundación Integra con la imprescindible colaboración de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través del Archivo General de la Región de Murcia. Ha sido financiado con Fondos FEDER en base al proyecto "Patrimonio digital" y alojado por la citada Fundación en la página Región de Murcia Digital.

Por los que se ha podido saber, el Proyecto Carmesí va a ser sustituido por un nuevo programa, fundamentalmente dirigido a empresas y a fomentar el emprendimiento, cesando por tanto la labor de digitalización de documentos históricos de la Región de Murcia.

En definitiva, el portal de Archivos municipales de la Región de Murcia se queda sin la línea de financiación que le ha permitido hasta ahora llevar a cabo su trabajo. De confirmarse su interrupción se dejaría de prestar un servicio fundamental a los Ayuntamientos de la Región que demandan nuevas digitalizaciones en el marco del Proyecto, con el consiguiente perjuicio a la difusión y preservación del patrimonio documental regional.

Por lo expuesto, el Pleno con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Mula muestra su apoyo a la continuidad del Proyecto Carmesí, así como reconoce la extraordinaria labor que realiza el Archivo Regional junto con el Archivo Municipal de Mula.

2º.- Instamos a la Dirección General de Patrimonio Cultural a que continúe apoyando dicho Proyecto de digitalización por la gran labor cultural que desempeña.





3º.- Instar al Gobierno Regional a incluir el Proyecto Carmesí en los planes de la Agenda digital y que pudiera continuar su labor contando con la financiación de nuevas líneas de fondos europeos.

* * *

20.- MOCIÓN, GRUPO POPULAR, SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRAÑA POR PARTE DE RUSIA. GRAL/0366/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=9828>

El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan





las democracias europeas y occidentales.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.

2º.- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

3º.- Respalda las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

4º.- Apoyar y reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.





5º.- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

6º.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.

7º.- Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

8º.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.

* * *

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*
<https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=10543>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*
<https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=11190>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
<https://www.youtube.com/live/XJwsH8ohGWs?feature=share&t=12044>

* * *





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_01-03-2023.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_01-03-2023.mp4
Resumen digital SHA-512:	761E063434A8835D0C9C4D7CFF776C9034C14FA4108B05B8267E EEFFE5C95B9E4EFB3E09F12F98C74AC6CBA1715B562D4D0C465 C174D20935B4C2DAA426FEC18